

escolares. El expediente ha sido promovido por don Jaime Porta-Espasa, en su condición de Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

564

**REAL DECRETO 3127/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Nuestra Señora de los Infantes», en Toledo.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosá, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Nuestra Señora de los Infantes», sito en Toledo, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, así como la puesta en funcionamiento de setecientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Luis García Hinojosa Sánchez-Largo, en su condición de Vicerrector del Colegio «Nuestra Señora de los Infantes», sito en Toledo.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

565

**ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican:

**Provincia de Madrid**

Municipio: Alcorcón.  
Localidad: Alcorcón.  
Denominación: «Nuestra Señora de Rihondo».  
Domicilio: Virgen de los Remedios, 19.  
Titular: Don Francisco Díez Márquez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.  
Capacidad: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Carabanchel.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Central».

Domicilio Calle Pilarica, 6.

Titular: Don Francisco Camacho García.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscrito: Centro Nacional de Villaverde.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Centro de Estudios Roles».

Domicilio Calle Gallo, 23, Vicálvaro.

Titular: Don Laureano Cabello Cabello.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscrito: Instituto Politécnico Nacional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel»

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

566

**ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican;

**Provincia de Alicante**

Municipio: Elche.

Localidad: Elche.

Denominación: «Altavix».

Domicilio: Obispo Winibal, 10.

Titular: Don Indalecio Hernández Navarro.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama «Administrativa y Comercial», profesiones Administrativa y Secretariado.

Adscrito: Centro Nacional de primer y segundo grado de Elche.

**Provincia de Madrid**

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Divino Corazón».

Domicilio: Calle Divino Redentor, 55.

Titular: Congregaciones Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama «Administrativa y Comercial», profesiones Administrativa y Secretariado.

Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Teatín de las Victorias.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Luis Felca».

Domicilio: Dolorés Barranco, 65.

Titular: Don Flumencio Izquierdo Izquierdo y don Angel Zurdo Pérez.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama «Administrativa y Comercial», profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Adscrito: Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.